

# B A N D O

## DON MARCELINO CARDALLIAGUET QUIRANT, ALCALDE EN FUNCIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CACERES.

### HACE SABER:

Que habiéndose detectado por los Servicios de Inspección y vigilancia de este Excmo. Ayuntamiento, la expedición incontrolada de bebidas en distintos Bares, Cafeterías y similares de la Ciudad, que son consumidas en las inmediaciones exteriores de dichos establecimientos y cuyos envases, una vez consumidas, son frecuentemente arrojados a la vía pública, rompiéndose en la misma vidrios y botellas, con el consiguiente peligro para los transeúntes y circulación de vehículos; atentándose de esta forma a fundamentales principios de interés público, tales como seguridad, higiene, ornato y salubridad, cuya tutela está encomendada a las Corporaciones locales.

En otro orden de cosas se produce una utilización de la Vía Pública propia de un USO PRIVATIVO (art. 75-2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1.372/1986 de 13 de junio) que está sujeto en todo caso a la necesidad de concesión (art. 78 del indicado Texto Legal) de la que se carece, salvo en los casos en que existan terrazas debidamente autorizadas.

En consecuencia y en uso de las facultades legalmente conferidas (art. 21-1-(e) de la ley 7/85 de 2 de abril, VENGO A DISPONER lo siguiente:

1.º Se prohíbe a los dueños de Cafés, Bares y similares de esta Ciudad la expedición de bebidas para su consumo en la vía pública-inmediaciones exteriores de los mismos.

2.º Los dueños de dichos establecimientos serán responsables de las infracciones que se produzcan por incumplimiento de esta prohibición.

3.º Las infracciones contra la prohibición contenida en el artículo 1.º de este Bando, podrán ser sancionadas por esta Alcaldía con multas cuya cuantía podrá elevarse hasta 15.000 ptas. al amparo de lo dispuesto en el artículo 21-1 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, en relación con el 59 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de Abril.

4.º El presente Bando, entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

CACERES a 16 de diciembre de 1986.  
EL ALCALDE,